



DECIMA Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DECIMA TERCERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2003.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 4o., fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración Tributaria resuelve:

Primero. Se reforman las reglas 2.1.14 y 11.8., rubro D., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 en vigor, para quedar de la siguiente manera:

2.1.14. Para los efectos del artículo 12 del Código, se considerarán días inhábiles, el periodo comprendido por los días 8 y 9 de abril de 2004.

11.8.

D. Para la determinación del monto del acreditamiento, se aplicará al importe pagado por concepto del uso de la infraestructura carretera de cuota, sin incluir el IVA, el por ciento máximo de acreditamiento por tramo carretero respectivo de la siguiente tabla:

No.	Tramo carretero	% aplicable sobre el gasto erogado
1	Acatzingo-Ciudad Mendoza	50.00%
2	Aeropuerto-San José del Cabo	50.00%
3	Aguadulce-Cárdenas	50.00%
4	Arriaga-Huixtla	50.00%
5	Asunción-Tejocotal	50.00%
6	Atlacomulco-Maravatío	50.00%
7	Cadereyta-Reynosa	50.00%
8	Ciudad Mendoza-Córdova	50.00%
9	Córdova-Veracruz	50.00%
10	Cauhtémoc-Osiris	50.00%
11	Cuernavaca-Acapulco	50.00%
12	Culiacán-Las Brisas	50.00%
13	Chamapa-Lechería	50.00%
14	Chamotón-Campeche	50.00%
15	Chapalilla-Compostela	50.00%
16	Estación Don-Nogales	50.00%
17	Gómez Palacio-Corralitos	50.00%
18	Guadalajara-Colima	50.00%
19	Guadalajara-Tepic	50.00%
20	Guadalajara-Zapotlanejo	50.00%

21	La Carbonera-Puerto México	50.00%
22	La Pera-Cuautla	50.00%
23	La Rumorosa-Tecate	50.00%
24	La Tinaja-Cosoleacaque	50.00%
25	Las Choapas-Ocozocoautla	50.00%
26	León-Lagos-Aguascalientes	50.00%
27	Libramiento Escuinapa-Rosario	50.00%
28	Libramiento Noreste de Monterrey (Periférico Monterrey-Allende)	50.00%
29	Libramiento Noreste de Querétaro	50.00%
30	Libramiento Oriente de Saltillo	50.00%
31	Libramiento Poniente de Tampico	50.00%
32	Maravatío-Zapotlanejo	50.00%
33	Mazatlán-Culiacán	50.00%
34	México-Cuernavaca	50.00%
35	México-Puebla	50.00%
36	México-Querétaro	50.00%
37	México-Tizayuca	50.00%
38	Monterrey-Cadereyta	50.00%
39	Monterrey-Nuevo Laredo	50.00%
40	Nueva Italia-Lázaro Cárdenas	50.00%
41	Pátzcuaro-Uruapan	50.00%
42	Puebla-Acatzingo	50.00%
43	Puente de Ixtla-Iguala	50.00%
44	Querétaro-Irapuato	50.00%
45	Rancho Viejo-Taxco	50.00%
46	Reynosa-Matamoros	50.00%
47	Rosario-Villa Unión	50.00%
48	Salina Cruz-Tehuantepec	50.00%
49	Tehuacán-Oaxaca	50.00%
50	Tepic Entronque San Blas	50.00%
51	Tihuatlán-Gutiérrez Zamora	50.00%
52	Tijuana-Ensenada	50.00%
53	Torreón-Salttillo	50.00%
54	Tuxtla-Gutiérrez-San Cristóbal	50.00%
55	Uruapan-Nueva Italia	50.00%
56	Zacapalco-Rancho Viejo	50.00%
57	Zapotlanejo-Lagos de Moreno	50.00%

.....

Transitorio

Unico. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de marzo de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

www.infonavegador.com